



Resolución Administrativa N° 090 -2018-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 14 de Mayo 2018

VISTOS:

El informe N° 021-2018-MINAGRI-PSI-OAF/TES, de fecha 14 de mayo de 2018, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la asignación del fondo y la designación de los responsables del manejo de Caja Chica para la Sede Central del PSI; Oficina de Gestión Zonal Cusco; Arequipa; Huancayo; Oficinas de Enlace Ayacucho y Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores e urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-200777.15 y modificatorias;

Que, el acápite a) del numeral 10.4 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento que sustenta la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes referida, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previo documentación debidamente revisada y autorizada por el área de Contabilidad;

Que, es necesario la asignación de fondos para Caja Chica a favor de la Sede Central del PSI; Oficina de Gestión Zonal de Cusco; Arequipa; Huancayo; Enlace Ayacucho y Enlace Cajamarca, por el importe total de S/ 46,300.00 (Cuarenta y Seis Mil



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



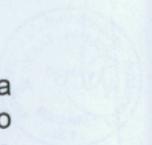
Trescientos con 00/100 Soles) para realizar gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata, los mismos que por sus características no fueron programados en su oportunidad, conforme al detalle siguiente:

OFICINAS	REGION	RESPONSABLE	DNI N°	F. FTO	CCP	Meta	ESP. GASTO(*)	TOTAL ASIGNADO
Sede Central	Lima	Denisse Angela Alvarado Saenz (Titular)	41988604	09	00515	0077	23.1 99.1 99	8,000.00
		Zuleica Cecilia Centurión (Suplente)	40692925				23.27.11 99	20,000.00
OGZN Huancayo	Junin	Rocio Angela Ponce Castillo	41455787	09	00515	0077	23.1 99.1 99	700.00
							23.27.11 99	3,800.00
OGZN Arequipa	Arequipa	Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	29608768	09	00515	0077	23.1 99.1 99	800.00
							23.27.11 99	3,700.00
OGZN Cusco	Cusco	Francis Eliana Ocampo Rosell	10430659	09	00515	0077	23.1 99.1 99	1,500.00
							23.27.11 99	3,000.00
OGZN Chiclayo - Enlace Cajamarca	Lambayeque	Javier Ángel Peña Becerra	41277679	09	00515	0077	23.1 99.1 99	600.00
							23.27.11 99	1,800.00
OGZN Huancayo - Enlace Ayacucho	Junin	Rocio Ángela Ponce Castillo	41455787	09	00515	0077	23.1 99.1 99	500.00
							23.27.11 99	1,900.00
TOTAL S/								46,300.00

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000515, emitida el 10 de mayo de 2018, por un monto de hasta S/ 46,300.00, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, los fondos de caja chica estarán constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 0000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/ 830.00 (20% de la UIT-2018), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF.

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y contando el visto bueno del Área de Tesorería y Contabilidad;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Trescientos con 00/100 Soles) para realizar gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata, los mismos que por sus características no fueron programados en su oportunidad, conforme al detalle siguiente:

OFICINAS	REGION	RESPONSABLE	DNI N°	F. FTO	CCP	Meta	ESP. GASTO(*)	TOTAL ASIGNADO
Sede Central	Lima	Denisse Angela Alvarado Saenz (Titular)	41988604	09	00515	0077	23.1 99.1 99	8,000.00
		Zuleica Cecilia Centurión (Suplente) Aguirre	40692925				23.27.11 99	20,000.00
OGZN Huancayo	Junin	Rocio Angela Ponce Castillo	41455787	09	00515	0077	23.1 99.1 99	700.00
							23.27.11 99	3,800.00
OGZN Arequipa	Arequipa	Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	29608768	09	00515	0077	23.1 99.1 99	800.00
							23.27.11 99	3,700.00
OGZN Cusco	Cusco	Francis Eliana Ocampo Rosell	10430659	09	00515	0077	23.1 99.1 99	1,500.00
							23.27.11 99	3,000.00
OGZN Chiclayo - Enlace Cajamarca	Lambayeque	Javier Ángel Peña Becerra	41277679	09	00515	0077	23.1 99.1 99	600.00
							23.27.11 99	1,800.00
OGZN Huancayo - Enlace Ayacucho	Junin	Rocio Ángela Ponce Castillo	41455787	09	00515	0077	23.1 99.1 99	500.00
							23.27.11 99	1,900.00
TOTAL S/								46,300.00

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000515, emitida el 10 de mayo de 2018, por un monto de hasta S/ 46,300.00, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, los fondos de caja chica estarán constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 0000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/ 830.00 (20% de la UIT-2018), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF.

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y contando el visto bueno del Área de Tesorería y Contabilidad;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la asignación del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; Oficina de Gestión Zonal de Cusco; Arequipa; Huancayo; Oficinas de enlace de Ayacucho y Cajamarca, según Sección Funcional: 0077, correspondiente al mes de abril del año en curso, Ejercicio Presupuestal 2018, por el monto de S/ 46,300.00 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para el Ejercicio Presupuestal 2018.

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 830.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2018), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS





SE RESUELVE:

Artículo primero. Se declara la existencia de un déficit en el presupuesto de la institución para el ejercicio 1977, en la cantidad de \$ 100 millones, correspondiente a los rubros de personal, materiales, servicios, etc., que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo. Se declara que el déficit mencionado en el artículo anterior, se cubrirá mediante el otorgamiento de un crédito por la suma de \$ 100 millones, a favor de la institución, en el rubro de "Otros recursos", del presupuesto de la institución, para el ejercicio 1977.

Artículo tercero. El presente decreto tiene efecto a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, y se aplicará a los rubros de personal, materiales, servicios, etc., que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Por tanto, Declárase y Dispónese:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESQUERA

